

Fase 1: Diseño y modelo de todo el diagrama de bases de datos y estructuración de módulos principales, como son: Plan de Acción, Proyectos y Avances del PDM.

Fase 2: Generación de reportes básicos mensuales de avances de meta producto del PDM; Consolidación del módulo del Banco Municipal de Programas y Proyectos.

Fase 3: Implementación del módulo de seguimiento y verificación a la ejecución de la inversión municipal; se actualizaron los módulos existentes; y estructuración y diseño del módulo de Políticas Públicas y desarrollo de algunos reportes e informe del PDM.

Fase 4: Se desarrollaron e implementaron el reporte de ejecución financiera de los proyectos en el cuatrienio; el módulo de documentación; el módulo para el cargue de logros para el informe de gestión; el reporte de avances generales de las políticas públicas, entre otros desarrollos específicos.

Es de aclarar que, en cada una de las fases, se realizó el soporte técnico a todo tipo de usuario y se realizaron las actualizaciones requeridas.

En la actualidad SITESIGO, no está totalmente terminado, requiere el ajuste constante, según los lineamientos del DNP y el Ministerio de Hacienda, como lo es la armonización con el nuevo PDM, para el registro de los nuevos proyectos y la nueva estructura presupuestal, así como las mejoras en módulos existentes y estructurar los reportes e informes requeridos.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que SITESIGO es la herramienta informática fundamental, para llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y verificación al cumplimiento del PDM; medir el progreso de las Políticas Públicas y demás planes estratégicos, que debe cumplir el municipio de Chía; la Dirección de Planificación del Desarrollo, requiere dar continuidad a los requerimientos, cambios y ajustes al sistema de información y de base de datos SITESIGO, a través de persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia en el desarrollo de sistemas informáticos. Es de aclarar que, en la Secretaría de Planeación no cuenta en la planta de personal con un ingeniero de sistema con la experiencia relacionada o ingeniero de software, que lleve a cabo esta tarea específica de desarrollo de software y los ajustes a SITESIGO.

Conforme a lo descrito y una vez suplida la necesidad expuesta, la Secretaría de Planeación, da avance a la meta 195. Mantener en funcionamiento un (1) sistema de seguimiento al PDM y política pública, durante el cuatrienio, generando impacto positivo en el fortalecimiento de los mecanismos de la planeación estratégica, participación de la ciudadanía en el seguimiento y control en el cumplimiento de las propuestas programáticas expuestas en el programa de gobierno, generando información confiable y eficiente en cada uno de los procedimientos que se desarrollan al interior de la Dirección de Planificación del Desarrollo, beneficiando a una población de 163.306 habitantes del municipio de Chía.

De igual manera la necesidad descrita, se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, en SECOPII.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

EJE: Territorio Ambiental y Sostenible
SECTOR: Planeación
PROGRAMA: Desarrollo Territorial Incluyente Y Seguro
PROYECTO: Fortalecimiento de los mecanismos de la planeación estratégica en el municipio de Chía.
META RESULTADO: Aumentar al 88% el componente de eficacia del municipio, en el cuatrienio.
META PRODUCTO: Mantener en funcionamiento un (1) sistema de seguimiento al PDM y política pública, durante el cuatrienio.
Avance Físico: 1
Avance Acumulado: 1

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, SITESIGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000	81110000	81112000	81112007	Servicios de estandarización de datos o contenidos
81000000	81110000	81111700	81111704	Diseño de bases de datos
81000000	81110000	81111700	81111707	Servicios de planificación de sistemas

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Para la realización de las actividades contractuales se hace necesario contratar un ingeniero de sistemas o ingeniero de software, con experiencia suficiente en el desarrollo de sistemas informáticos, para brindar para apoyo técnico específico propio de su perfil. Estos servicios profesionales se concretan mediante las obligaciones específicas que se detallan en el numeral 2.5.1.1 del presente documento, y serán ejecutadas durante la vigencia del contrato y el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Su idoneidad se acreditará con el título profesional y una experiencia mínima de 49 meses, relacionada con el alcance del objeto contractual que implica, el Ajuste y adaptación a las nuevas funcionalidades requeridas en cada módulo del sistema SITESIGO según los lineamientos establecidos, estructurar y mejorar la presentación de informes y reportes necesarios para el sistema SITESIGO, facilitando la comprensión y el análisis de la información y en las demás actividades técnicas acordes con su perfil profesional y que guarden naturaleza con el objeto contractual, lo cual deberá ser certificado presentando certificaciones laborales o contractuales con entidad pública o privada.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 315. Atribuciones del alcalde
- Constitución Política de Colombia de 1991, Capítulo 2: De los Planes de Desarrollo. Artículo del 339 (* Texto modificado por el A.L. 3 de 2011 Art. 3º.). Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.
- Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. CAPÍTULO XII Disposiciones generales Artículo 49.- Apoyo Técnico y Administrativo. Para los efectos de los procesos de planeación de que trata la presente Ley asígnense responsabilidades de apoyo técnico y administrativo: 1. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación y los organismos de planeación departamental y municipal, establecerá un sistema de información que permita elaborar diagnósticos y realizar labores de seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo por parte de las entidades nacionales y territoriales de planeación. 3. Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento.
- Ley 136 DE 1994, artículo 1. "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".
- Plan de Acción de la vigencia

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR, CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	4 de 9

- Plan Indicativo del cuatrienio
- Plan Plurianual de Inversión aprobado por el Concejo Municipal en el plan de desarrollo vigente
- Los que considere la dependencia según el objeto contractual y su alcance
- Documentos de lineamientos técnicos de seguimiento y evaluación de las entidades territoriales expedidos por el DNP
- Planes Indicativos de las políticas públicas

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1 Apoyar la implementación y ejecución de las nuevas funcionalidades, si para el caso son requeridas, en módulos del sistema SITESIGO según los lineamientos establecidos.
- 2 Apoyar en la elaboración y estructura de los nuevos reportes e informes requeridos en el sistema SITESIGO, facilitando la comprensión y el análisis de la información
- 3 Apoyar los ajustes para el módulo de seguimiento a las Políticas Públicas en el sistema SITESIGO del municipio de Chía.
- 4 Apoyar en la integración (armonización) del nuevo Plan de Desarrollo Municipal en el sistema SITESIGO, asegurando la alineación de los módulos existentes con los objetivos y metas establecidas, proponiendo ajustes necesarios para un seguimiento y monitoreo efectivo y confiable.
- 5 Apoyar en la elaboración de la documentación (manuales e instructivos) pertinentes al software, módulos y/o formularios e informes, del sistema de información SITESIGO, para la instalación, uso, configuración, soporte y mantenimiento.
- 6 Apoyar en la asistencia técnica a los usuarios del sistema SITESIGO y realizar las actualizaciones, tareas de respaldo y mantenimiento para garantizar su disponibilidad y óptimo rendimiento.

2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 9

contrato.

12. Hacer entrega en medio digital del código fuente y tutoriales de cada trámite y/o servicio desarrollado, entendiendo que los desarrollos realizados son de propiedad de la Alcaldía Municipal de Chía.
13. Manejar y guardar confidencialidad de la información que sea presentada y entregada. Además, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial, teniendo en cuenta que el código y/o programas realizados son de propiedad de la alcaldía Municipal de Chía.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Dirección de Planificación del Desarrollo

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Especializado – Dirección de Planificación del Desarrollo.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso-final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así

conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

Para satisfacer la necesidad se requiere contratar una persona natural que reúna las siguientes condiciones:

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Título de formación profesional como ingeniero de sistemas o ingeniero software y título de posgrado en modalidad de especialización o maestría relacionada con ingeniería de software o desarrollo de software. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de Diploma y/o acta individual de grado expedido por una institución educativa debidamente reconocida y tarjeta profesional vigente.	Experiencia de 0 a 12 meses relacionada con actualización a sistemas de información o a software La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000).

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto 047 del 9 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

Es por ello que, se hace necesario realizar un ajuste a los honorarios y remuneración por los servicios del contratista de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el tiempo, la intensidad y la dedicación en cada una de las actividades por parte del futuro contratista conforme a la descripción de la necesidad, razón por la cual se pactan honorarios inferiores a los valores establecidos para el título, posgrado y experiencia establecidas en el Decreto 047 de 2024, lo cual estará sujeto al objeto del contrato.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000691 (18/04/2024)			
NUMERO RÚBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
231131459920212517500010282. 3.2.02.02.009 1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Libre Asignación	\$ 26.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 26.000.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	8 de 9

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato, así: El pago se hará en cuatro (4) pagos iguales y sucesivos por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.500.000).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: Para Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

- IDONEIDAD: Título de formación profesional como ingeniero de sistemas o ingeniero software y título de posgrado en modalidad de especialización o maestría relacionada con ingeniería de software o desarrollo de software.

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diploma y/o acta individual de grado expedido por una institución educativa debidamente reconocida y tarjeta profesional vigente.
- EXPERIENCIA: Experiencia de 0 a 12 meses relacionada con actualización a sistemas de información o software.

La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No. de Riesgo	Causa	Efecto	Estrategia	Tipo	Descripción del evento de riesgo y su probabilidad de ocurrencia	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad				Medidas de mitigación	Impacto después del tratamiento	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se actualiza el análisis	Factores estimados en que se actualiza el análisis	Monitoreo y revisión			
							Probabilidad	Impacto	Calificación	Procedimiento		Probabilidad	Impacto	Calificación	Procedimiento							
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Pérdida de información y/o documentos entregados al contratista para el desarrollo de las actividades del contrato.	Atraso en el desarrollo del Contrato y en el cumplimiento de las obligaciones.	1	3	4	Bajo	Contratista	Control de los documentos que se entregan en calidad de préstamo, realizar back up de la información.	1	2	3	Menor	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	A la terminación del contrato	Informe del Supervisor	Continuamente (Diariamente)
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones.	3	2	5	Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme cambio que se produzcan	1	2	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Cuando Ocurra	Un día	Seguimiento a los cambios normativos	Continuamente (Diariamente)
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Faltas de salud que generen incapacidad médica del contratista, por un tiempo prolongado mayor a 10 días.	Afecta el desarrollo de las obligaciones pactadas	2	2	4	Bajo	Contratista	Suspensión, Terminación anticipada, cesión del Contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Cuando se informe de la incapacidad mayor a 10 días	A la terminación del Contractual	Seguimiento a la Ejecución	Continuamente (Diariamente)

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificado Banco de Proyectos

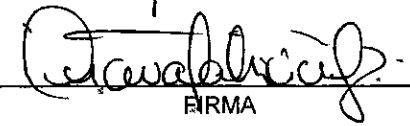
REVISÓ Y APROBO:
YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

REVISÓ ESTUDIO PREVIO:
DIANA PATRICIA DÍAZ OVALLE
Directora Planificación del Desarrollo

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
CAROLINA PALMA ORTIZ
Profesional Especializado
Dirección de Planificación del Desarrollo



FIRMA



FIRMA



FIRMA